MUNICIPIOS

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU C/ Salvador Ferrandis Luna, Juan Bautista Vives y Arte Mayor de la Seda, para su incorporación al C.P. Barcia Goyanes.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

""Visto el Proyecto de Modificación Puntual del PGOU en la parcela interior de la manzana situada entre las calles Salvador Ferrandis Luna, Juan Bautista Vives y Arte Mayor de la Seda, con el fin de poderla incorporar al Colegio Público Barcia Goyanes, pasando de Residencial Plurifamiliar (Rpf) a Red Secundaria Educativo-Cultural (S-ED), con el dictamen favorable de la Comisión de de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la parcela interior de la manzana situada entre las calles Salvador Ferrandis Luna, Juan Bautista Vives y Arte Mayor de la Seda, para su incorporación al Colegio Público Barcia Goyanes, pasando de Residencial Plurifamiliar (Rpf) a Red Secundaria Educativo-Cultural (S-ED).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios afectados".

NORMAS URBANÍSTICAS.-

Será de aplicación las Normas Urbanísticas del PGOU para la calificación de la propuesta (EC-SED), reflejadas en el titulo sexto: ordenanzas particulares de las zonas de calificación urbanística, Capitulo decimoprimero: art. 6.75 y siguientes.

De conformidad con los artículos 104.2.a) y 107.1, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el documento aprobado definitivamente entra en vigor a los 15 días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de las normas urbanísticas.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 1 de julio de 2008.—El secretario, Pedro García Rabasa.

2008/17261